

**Asunto:** Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.

20 MAR 2020

Alm 20

11 Hojas 1107

01306

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el **Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 50, 51, y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se emite la presente orden para realizar la auditoría de Cumplimiento número **858-DE-GF** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas** que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión de los recursos transferidos al Gobierno del Estado, por medio de las Participaciones Federales se realizó de conformidad con la normativa federal y local aplicable. La auditoría se efectuará a partir del día **20 de marzo de 2020, Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona No. 31, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco** y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Mtro. Víctor Edgar Arenas	Director de Área
Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas	Director de Área
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Directora de Área
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández	Subdirector de Área
Lic. Martín Pedro Cruz Ortiz	Auditor
Arq. Mireya Valdés Cortés	Coordinador de Auditores de Fiscalización
Ing. Emma Muñoz Martínez	Auditor
Mtra. Roberta Berenice Hassey Méndez	Subdirector de Área
L.C. Milka Betsaida Gutierrez Figueroa	Jefe de Departamento
C.P. Lucero Jazmín Valladares	Auditor
L.C. Eduardo Rubén Castro Hernández	Auditor
L.C. Anita Arteaga Nava	Subdirector de Área
Ing. Jesús Faviel Torres	Auditor
L.E. Jahzeel Alberto Ayala Cotero	Auditor
L.C. Héctor Miguel Torres Bárcena	Auditor


Lic. Angélica Arcos Castillo  
C. Lilibeth Naranjo Pineda

Auditor  
Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 38, fracciones I, II, V, VI, X, XI, XVIII, XX y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación del Anexo 1 y demás Anexos, los cuales forman parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

A dicha petición deberá integrar la información y documentación de todos los entes ejecutores (Dependencias, organismos autónomos, instituciones, etc.), que recibieron recursos de "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del ejercicio fiscal 2019 (PARTICIPACIONES FEDERALES 2019), incluso de aquellos ejecutores a los que se les transfirieron recursos a través del capítulo 4000.

 La información solicitada referente a nóminas pagadas con recursos de FEIEF 2019, es necesario que sea remitida de manera desagregada a efecto de que se identifiquen, tanto los recursos que fueron destinados al pago de personal del sector educativo (Nómina Estatal Subsidiada), como los realizados a trabajadores de otros sectores.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

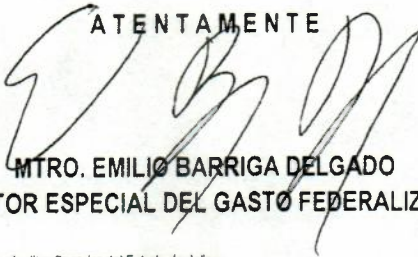
Asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

A su vez, se solicita atentamente se asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p.

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco.  
Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco  
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", de la Auditoría Superior de la Federación.